

FECHA: 07/02/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	AA1CK
<b>SERIE</b>	17
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	21/11/2023
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

PRIMERA. "SE RESUELVE ratificar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., integrante de Deloitte como Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2023, en términos de la Cláusula Vigésima Primera y demás cláusulas que resulten aplicables del Fideicomiso, así como de las Disposiciones, y se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación del Auditor Externo y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato correspondiente."

SEGUNDA. "SE RESUELVE de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones, para efectos de la ratificación anual de la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., integrante de Deloitte, validar los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Auditor Externo y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones."

TERCERA. "SE RESUELVE de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción II y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones, aprobar la sustitución del Socio Auditor Alberto Del Castillo Velasco Vilchis y en su lugar se designa a José Mellid Ramos Hernández, Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., integrante de Deloitte, como encargado de llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso."

CUARTA. "SE RESUELVE de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones, tomar nota respecto al proceso documentado, transparente e imparcial, que permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Resolución Segunda anterior."

QUINTA. "SE RESUELVE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones, validar que el Auditor Externo y el equipo de auditoría cumplen con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos."

SEXTA. "SE RESUELVE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones, validar que se obtuvo del Auditor Externo la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría Pública al cual pertenece el Auditor Externo."

SÉPTIMA. "SE RESUELVE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones, aprobar los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa, toda vez que son razonables, considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura del Fideicomiso."

FECHA: 07/02/2024

---

OCTAVA. "SE RESUELVE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones, aprobar los términos del encargo de auditoría toda vez que cumple con las obligaciones a cargo del Auditor señaladas en el artículo 18 de las Disposiciones."

NOVENA. "SE RESUELVE, aprobar que la ratificación del Auditor Externo por el año 2023 se revele a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a través del EMISNET, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través del STIV-2, de conformidad con el artículo 17 y demás artículos que resulten aplicables de las Disposiciones."

DÉCIMA.

"SE RESUELVE aprobar que se lleve a cabo la desinversión del 100% (cien por ciento) de los activos del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar las Inversiones Permitidas que al día de hoy tiene el Fideicomiso y que dichos recursos sean transferidos a la Cuenta General de conformidad con la Cláusula Décima Tercera del Fideicomiso.

Reconocen que la desinversión en cuestión se llevará a cabo a través de la liquidación del Fideicomiso y no conforme a lo establecido en el numeral 12.4 de la Cláusula Décima Segunda, relativa a Aplicación de Flujos y Recursos del contrato de Fideicomiso."

DÉCIMA

PRIMERA. "SE RESUELVE aprobar la cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, en términos del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores."

DÉCIMA

SEGUNDA. "SE RESUELVE aprobar la liquidación del Fideicomiso de conformidad con lo previsto en la Sección 25.2 de la Cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Fideicomiso."

DÉCIMA

TERCERA. "SE RESUELVE, autorizar e instruye al Fiduciario y al Representante Común, para que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen los actos jurídicos y materiales necesarios para la debida implementación de los acuerdos adoptados en la presente acta de Resoluciones, incluyendo sin limitar, la suscripción del convenio de extinción del Fideicomiso, en términos similares al documento que se adjunta a la presente como Anexo "C" y de cualquier otro documento, contrato, convenio o acuerdo relacionado con los Certificados Bursátiles, la obtención de autorizaciones por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores para el objeto aprobado por medio de las Resoluciones, la suscripción de todos los documentos que resulten pertinentes, así como el canje y depósito del título de Certificados Bursátiles, y en su momento, el trámite de cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, y demás trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, en su caso."

DÉCIMA

CUARTA. "SE RESUELVE, designar como delegados especiales de las Resoluciones a los señores Mauricio Basila Lago, Luis Fernando Serrallonga Kaim, Karime Jassen Avellaneda, José Miguel López Tapia, Eric Gabriel Ojeda Pérez y Nathan Rafael Nuñez Cannon o cualquier apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente acta de Resoluciones, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y/o cualquier autoridad o tercero."